

ESCUELA DE POSGRADO PROGRAMA ACADÉMICO DE DOCTORADO EN DERECHO

El sentimiento constitucional en la función jurisdiccional del juez constitucional, Trujillo 2020

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE: DOCTORA EN DERECHO

AUTORA:

Br. Sánchez Núñez, Sandra Lizbeth (ORCID: 0000-0003-1673-6533)

ASESOR:

Dr. Aguirre Bazán, Luis Alberto (ORCID: 0000-0002-5642-1213)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos fundamentales

TRUJILLO - PERÚ 2020

Dedicatoria

Este trabajo de investigación está dedicado a mis hijos, por todo el sacrificio que significan en mi vida personal y profesional, y a todas las personas que de una u otra manera contribuyeron a la consecución de mis objetivos personales y profesionales.

Agradecimiento

A todos los que me alentaron en los momentos de angustia y desasosiego, a los que creyeron profundamente en mí y se merecen todos los frutos que este trabajo, humildemente, pueda dar.

Índice de contenidos

Car	rátula	i
De	dicatoria	ii
Agı	radecimiento	iii
ĺnd	dice de contenidos	iv
ĺnd	dice de tablas	V
Índ	dice de figuras	v
Res	sumen	vi
Abs	stract	vii
l.	INTRODUCCIÓN	1
II.	MARCO TEÓRICO	4
III.	METODOLOGÍA	14
	3.1. Tipo y diseño de investigación	14
	3.2. Variables y operacionalización	15
	3.3. Población, Muestra y Muestreo	16
	3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	17
	3.5. Procedimiento	17
	3.6. Método de análisis de datos	17
	3.7. Aspectos éticos	18
IV.	RESULTADOS	19
V.	DISCUSIÓN	30
VI.	CONCLUSIÓNES	34
VII.	. RECOMENDACIONES	35
VIII	I. PROPUESTA	36
RE	FERENCIAS	40
AN	IEXOS	43

Índice de tablas

Tabla 1 Función jurisdiccional del juez constitucional	0
Tabla 2 Dimensiones de la función jurisdiccional del juez constitucional2	1
Tabla 3 Sentimiento constitucional22	2
Tabla 4 Dimensiones del sentimiento constitucional23	3
Tabla 5 Prueba de normalidad24	4
Tabla 6 Correlación Rho de Spearman entre la función jurisdiccional y e sentimiento constitucional	5 s
Índice de figuras	
Figura 1 Función jurisdiccional del juez constitucional20	0
Figura 2 Dimensiones de la función jurisdiccional del juez constitucional2	1
Figura 3 Sentimiento constitucional2	2
Figura 4 Dimensiones del sentimiento constitucional23	3
Figura 5 Relación entre la función juisdiccional del juez constitucional y e	į
sentimiento constitucional20	6

Resumen

El presente trabajo de investigación titulado El Sentimiento Constitucional en la Función Jurisdiccional del Juez Constitucional Trujillo 2020 tuvo como objetivo determinar la incidencia del sentimiento constitucional en la función jurisdiccional del juez constitucional, Trujillo 2020. Desde una perspectiva cuantitativa y teniendo como guía el diseño correlacional – causal o explicativa; se trabajó con una muestra intencional conformada por 51 abogados del Distrito Judicial de La Libertad a quienes se les aplicó un cuestionario validado mediante juicio de expertos, con el que se evaluó la variable de función jurisdiccional en sus dimensiones de Doctrina, normatividad y jurisprudencia; así como la variable de sentimiento constitucional con sus dimensiones de Estado, Democracia y Derechos Humanos. El resultado de esta investigación y la prueba de hipótesis permiten comprobar que si existe una incidencia significativa del sentimiento constitucional en la función jurisdiccional del juez constitucional, como lo demuestran los resultados obtenidos a través de la prueba de Rho de Spearman (0.640; p<0.01)

Palabras clave: Sentimiento Constitucional, Función Jurisdiccional, Juez Constitucional.

Abstract

This research work aimed to determine the incidence of constitutional sentiment in the jurisdictional function of the constitutional judge, Trujillo 2020. From a quantitative perspective and having as a guide the correlational-causal design; We worked with an intentional sample made up of 51 subjects to whom a questionnaire validated by expert judgment was applied, with which the variable of jurisdictional function in its dimensions of Doctrine, regulations and jurisprudence was evaluated; as well as the variable of constitutional sentiment with its dimensions of State, Democracy and Human Rights. The results of this investigation and the hypothesis test show that there is a significant incidence of constitutional sentiment in the jurisdictional function of the constitutional judge, as demonstrated by the results obtained through the Spearman's Rho test (0.640; p<0.01)

Keywords: Constitutional Sentiment, Jurisdictional Function, Constitutional Judge.

I. INTRODUCCIÓN

La construcción de contextos descriptivos y explicativos se manifiesta y se sustenta cuando se delimitan áreas objetivas de contenido jurídico, social y filosófico. En este acercamiento teórico se argumenta la idea de investigación que se propone preliminarmente para enfocarlo desde diferentes puntos de vista: constitucional, doctrinario, teórico y comparativo para delimitar el nuevo rol que debería cumplir el juez constitucional en el Perú. La dinámica, dialéctica social y orden constitucional advierten que necesario revisar y replantear las instituciones, así como los roles de los operadores jurídicos de acuerdo con el desarrollo del derecho y el modelo de Estado. Está claro que la Constitución reconoce al Estado Peruano como un Estado Democrático Social de derecho (Art. 3 y 43 de la Carta Magna), el cual sustenta sus fundamentos en representantes elegidos por sufragio popular, regido por principios rectores de igualdad, equidad y solidaridad, se establece también, según el Tribunal Constitucional, que el modelo de Estado se basa en el Poder y reconocimiento de los derechos esenciales o fundamentales amparado en la dignidad personal. Esto constituye una prerrogativa de la Constitución sobre todas las demás normas y los actos de poder resultan exigibles en el sistema de derecho.

En ese contexto, la problemática se centra en analizar la relación del sentimiento constitucional en la función jurisdiccional de los jueces del distrito judicial de La Libertad, donde se puede apreciar que en la emisión de las resoluciones judiciales se utiliza o no el sentimiento constitucional entendido como el conocimiento y apreciación respecto al derecho constitucional, así como los derechos y cumplimiento cabal del marco normativo.

Cabe resaltar que la diversidad de casos que resuelvan los jueces constitucionales tienen un alto contenido político, lo que implica que el juez no debe tener una concepción dogmática, sesgada que desdeñe el derecho, sino que debe cohesionar y articular sus criterios sin perder de vista los valores superiores que contiene la constitución.

Vista la problemática, se plantea el problema siguiente: ¿De qué manera incide el sentimiento constitucional en la función jurisdiccional del juez constitucional, Trujillo - 2020?

Se justificó la presente investigación porque se hizo necesario validar el Sentimiento Constitucional en la Función Jurisdiccional del Juez Constitucional. Se trabajó a nivel de abogados, especialistas en el ámbito constitucional, quienes son los principales impulsores del respeto irrestricto de nuestro ordenamiento jurídico.

Además, se evidenció que cuenta con relevancia social que se fundamenta en la participación de jueces inmersos en el sentimiento constitucional de tal forma, que se vea reflejado en una adecuada función jurisdiccional del juez, beneficiando a todos los que de una u otra manera imparten justicia.

Desde la perspectiva teórica, el estudio se justifica porque permitió recolectar un conjunto de contenidos teóricos sobre las variables de estudio, y producir además nuevas ideas y conceptos que permitan comprenderlas, permitiendo la reflexión y debate en la comunidad científica.

Asimismo, desde el punto de vista práctico, porque se orienta a solucionar los problemas de la sociedad que es determinar una sentencia acorde a la justicia y en búsqueda de la verdad, es por ello, que mediante los resultados obtenidos se plantean algunas recomendaciones que, al ser aplicados en la vida laboral de los jueces, puede ayudarles a mejorar su desempeño laboral. Por otro lado, en la utilidad metodológica, se describe el proceso de desarrollo de una investigación cuantitativa de tipo no experimental, con un diseño correlacional – causal como aporte para la comunidad científica; y a su vez se utiliza un cuestionario para la recolección de datos, el cual fue sometido a juicio de expertos.

De igual forma, el presente trabajo de investigación se justifica desde la necesidad de revisar las actuaciones jurisdiccionales en base a las nuevas perspectivas del derecho constitucional, lo que involucra la función jurisdiccional del juez constitucional.

La presente tesis pretende de manera responsable socialmente, ya que apoyó a los jueces que son los competentes en función jurisdiccional específicamente a los jueces constitucionales a que realicen de manera

eficaz, eficiente su labor, teniendo en cuenta siempre el análisis del caso pero sin alejarlo de la realidad, que se equilibre de manera uniforme, pues el juez constitucional es un ser humano con sentimientos, emociones, por ello debería siempre no alejar ello de la situación del caso que se le presente, y así pueda brindar sentencias de manera estructurada para ambas partes.

En tanto, se tiene como objetivo general, determinar la incidencia del sentimiento constitucional en la función jurisdiccional del juez constitucional Trujillo.2020. Además, se consideran como objetivos específicos: Determinar la incidencia del sentimiento constitucional en la doctrina del juez constitucional Trujillo – 2020, determinar la incidencia del sentimiento constitucional en la normativa del juez constitucional Trujillo – 2020, y determinar la incidencia del sentimiento constitucional en la jurisprudencia del juez constitucional Trujillo - 2020

Finalmente, las hipótesis que se derivan de la presente investigación son H_i= Existe incidencia significativa del sentimiento constitucional en la función jurisdiccional del juez constitucional Trujillo. 2020; H_o= No existe incidencia significativa del sentimiento constitucional en la función jurisdiccional del juez constitucional Trujillo. 2020.

II. MARCO TEÓRICO

En la realidad del marco jurídico nacional, se observa que la problemática en la emisión de sentencias radica en la falencia de preceptos constitucionales en la formulación de las mismas, falta de respeto a los derechos constitucionales, y falta de observancia de la normatividad específica, es por ello, que ante esa necesidad se creyó conveniente investigar dentro del marco jurídico nacional, la presencia del sentimiento constitucional y su incidencia en la labor jurisdiccional del Juez del Distrito Judicial de La Libertad.

En primer término, para desarrollar la presente investigación se ha tenido en cuenta los antecedentes, encontrándose a:

Zagrebelsky (2008) manifiesta que en un contexto de legitimidad y democracia va una perspectiva esencial, una posición dual de mediación entre los poderes del Estado y la colectividad (casuística). El Juez tendría mayor cobertura para actuar los derechos desde un enfoque de interpretación variada, aplicando el principio de control constitucional más adecuado para el caso concreto. Es imprescindible este nuevo rol del Juez Constitucional que actuaría como garante para la coexistencia entre la ley, los derechos y la justicia, y hacer prevalecer la constitución conforme a los límites que el poder constituyente haya impuesto.

En el ámbito internacional, Cao (2013), en su trabajo de tesis doctoral Constitución socioeconómica y derechos fundamentales: estudio comparado entre los casos de España y Argentina por la Universidad Complutense de Madrid, arriba a las siguientes CONCLUSIÓNes: desde la perspectiva de las concepciones políticas y de la investigación, el "Estado" ha sido definido mediante distintos enfoques, los que consideraban solamente algunas de sus características diferenciadoras. Asimismo, en la evaluación de sus expresiones, recursos e intenciones. Su acercamiento al aspecto económico y la organización y garantía de los derechos ha sido más complicada. En este sentido, las definiciones del estado precisan su carácter eminentemente natural, artificial o voluntaria de las personas. En ese sentido, como una vinculación pragmática, concepto jurídico, estructura o unidad que requiere ciertas características, esencialmente el privilegio de la sujeción en una

circunscripción determinada. Y, efectivamente, los temas económicos – esencialmente, la satisfacción de las necesidades colectivas a través del uso de recursos precarios- ha sumado nuevos elementos contradictorios. En síntesis, no existe una definición unívoca para pretender una definición del Estado, según lo relevado en el trabajo, difícilmente se llegue a un consenso sobre el término debido a su íntima relación con la sociedad organizada.

Por otra parte, Rufino Do Vale (2015) en su investigación Argumentación Constitucional: Un estudio sobre la Liberación en los Tribunales Constitucionales (Tesis de Doctorado), concluye que los tribunales están constituidos institucionalmente en la mayoría de las sociedades democráticas, de manera que el debate sobre la legitimidad de la justicia constitucional no se debe orientar esencialmente en la cuestión formal sobre la clase de autoridad deben tener estos tribunales, sino también ceñir la problemática sobre cómo estos, sin lugar a dudas, despliegan su autoridad, lo que genera un estudio de su ejercicio y su fundamentación, que hoy representa un factor esencial de su intervención y credibilidad de dicha institución y reclama un rol crucial de las teorías del discurso y de la argumentación jurídicos. Desde un sentimiento constitucional, las teorías jurídicas se han caracterizado por ser esencialmente normativas y analíticas, y enfocarse en la sustentación de las decisiones por el juez de manera independiente.

Por otro lado, Arias (2013) en La Democratización de los Procesos Constitucionales (Tesis Doctoral), Universidad Rey Juan Carlos Madrid, concluye lo siguiente: se puede suponer la prioridad dentro de un sistema de jurisdicción constitucional que incorpora la acción del recurso de amparo como mecanismos de tutela de las libertades y derechos fundamentales, es ni más ni menos que la oportunidad (más que una oportunidad, es un derecho) de la persona de optar por una justicia accesible y respetuosa de sus necesidades y preocupaciones. Es esta prioridad, adornada con las virtudes democráticas del fácil acceso, trato y justicia pronta y cumplida, la que siembra la raíz de la confianza y favorecimiento del ciudadano hacia la pertinencia y legitimidad de un sistema de justicia constitucional. Las tecnologías actuales, aplicadas de

manera sobria y ajustada las necesidades y posibilidades de cada ordenamiento jurídico, representan una vía idónea para el fortalecimiento democrático de los procesos constitucionales.

Gutiérrez (2016) en su trabajo El Amparo Estructural de la Derechos. (Tesis Doctoral). Universidad Autónoma de Madrid, llegó a la siguiente conclusión: se debe hacer la exhortación a las cortes para que se inhiban de utilizar con demasía los fallos estructurales. Estos tipos de sentencias evidencian el peligro que presume, para las organizaciones nacionales, la sobredimensión de la actividad jurídica. La congregación de sus fuerzas para la consecución de «triunfos jurídicos», triunfos que, como se afirma, presentan una efectividad limitada, genera un significativo ablandamiento de los demás recursos que generalmente se utilizan para solicitar el estricto acatamiento de las normas constitucionales y la defensa de los derechos. Esa esperanza, cuando presume el abandono de todo elemento distintivo a los actos jurídicos, pretende ser, como lo dice la expresión de ROSENBERG, una esperanza banal. De esta manera, encantados por las prerrogativas que debe proporcionar el litigio estratégico, se inhiben de los movimientos sociales y políticos para encargar la victoria de sus presunciones a la práctica de los juzgados.

La principal función que se le reconocía a los principios jurídicos era la integradora. Esta se aplicaba con peculiaridad en los supuestos en que se originaba una laguna de derecho. Ello provocaba que a los mismos no se les reconociera obligatoriedad en su función interpretativa, sino que se les consideraba subsidiarios de la ley, viables tan solo en la función integradora del texto legal ante la ausencia de norma expresa y por consiguiente, optativa para el juzgador. Pero esta situación se ha transformado en la actualidad, debido a que los principios han dejado de concebirse exclusivamente como herramientas secundarias en materia interpretativa. Actualmente han adquirido una verdadera importancia en el sistema jurídico, a partir sobre todo de los estudios elaborados por DWORKIN en mundo anglosajón y ALEXY en

el germano. Aunado a ello, a su aplicación habitual en las resoluciones judiciales que se han indicado.

En cuanto a los antecedentes nacionales, Humán (2018) en su tesis doctoral La proporcionalidad como método de maximización de certeza en la expedición de sentencias penales. Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, arribó a las siguientes CONCLUSIÓNes: La importancia de esta proporción surge del requerimiento de un prejuicio genérico, con la capacidad de generar sus efectos en la sociedad. En ese sentido, el Derecho Penal debe legislar según el impacto de las sanciones y la pertinencia que para la colectividad tienen los hechos, de acuerdo al efecto sobre el bien jurídico. La sentencia que juzgue el legislador al delito deberá ser proporcional al impacto social de lo cometido; en este sentido no deben de admitirse penas o medidas de seguridad, exageradas o irracionales en relación con la prevención del delito. En ese marco hay que diferencias los requerimientos de que las penas sean proporcionales a los delitos, es otras palabras, no podrá ser extrema, cuya proporción se comparará con la jerarquía social.

Por su parte Virrueta (2013) en su tesis doctoral La realidad de los Jueces en la Administración de Justicia en el Perú y sus limitaciones. Universidad Católica de Santa maría- Arequipa, concluye que: La ley Orgánica del Poder Judicial en su organización institucional a través de las instancias, desde la Corte Superior hasta el Juzgado de Paz letrado, se hallan sujetos a la normativa procesal y la formalidad que prescribe la ley, a pesar de que el Juzgado de Paz es una instancia del Poder Jurídico, sin embargo, no se le obliga a sustentar judicialmente sus atribuciones y fallos, por cuanto son marginados por los afectados.

Por otro lado, Velásquez (2011), en su tesis doctoral, Las sentencias vinculantes del Tribunal Constitucional frente al ejercicio del control difuso del poder judicial, de la Universidad Nacional de Trujillo, concluye lo siguiente: el nuevo enfoque de la jurisprudencia (overruling) inmersa en los precedentes vinculantes del Tribunal Constitucional solo puede ser desarrollado por el

mismo órgano. Esto quiere decir que no existe otro organismo dentro de la judicatura que asuma estas prerrogativas. Esto quiere decir que un precedente solo puede cambiarlo la unidad que lo despachó. En verdad, los jueces de menor rango jerárquico no pueden alterar ni mucho menos cambiar el precedente, aunque si, de manera excepcional, podrían inhibirse del mismo, sustentando su decisión, a través de una motivación detallada adicional considerando por qué se realiza tal retiro, de manera que comunique a los fueros correspondientes la exigencia de que los precedentes deben cambiar o en todo caso sustentar una justificación que, manteniendo el precedente, y sea pertinente en un nueva realidad.

Asimismo, Salazar (2014) en su tesis doctoral, Autonomía e independencia del poder judicial y su rol jurídico y político en un estado social y democrático de derecho, Universidad Nacional de Trujillo, concluye de esta manera: en un Estado Social y Democrático de Derecho, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, el Poder Judicial hace valer su autonomía, dirigiendo la justicia mediante sus operadores jurídicos, en el marco de su ley orgánica que rige su organización y delimita su funcionalidad, atribuyéndole un grado de autonomía. El compromiso de los jueces es la consecuencia irrestricta de la autonomía y garantiza la sumisión a la Ley Suprema y a la normativa jurídica, en el instante de su ejecución, impartiendo justicia a los casos concretos. No habrá responsabilidad de los jueces en el momento de aplicar la ley en un Estado Social y Democrático La responsabilidad política es de la institución, de las dependencias del gobierno, en concordancia con las decisiones que toman para una mejor gestión de la justicia.

Justo (2015) en su tesis doctoral, Influencia de las sentencias de la corte interamericana de derechos humanos en las políticas públicas del estado peruano, por la Universidad Católica de Santa María, arriba a las siguientes CONCLUSIÓNes: en la Corte Interamericana de Derechos Humanos se han sentenciado 28 casos peruanos, entre 1991 y 2014, de los cuales se ha identificado cinco políticas públicas efectuadas por los gobiernos de turno, esto es en el primer gobierno del ex presidente Alan García y el ex presidente

Alberto Fujimori. por las cuales el Perú ha sido penado, por casos como la aniquilación de presos y procesados por terrorismo en los penales, las desapariciones forzadas, las ejecuciones extrajudiciales, la desarticulación de órganos de control constitucional. De todos los casos sentenciados en contra del Estado peruano por la CIDH (28 casos entre los años 1991 y 2014), en el 89%. (25 casos) la CIDH sentenció como medida de reparación una garantía de no repetición: en el 11% restante sentenció otras medidas de resarcimiento como reposición, complacencia y rehabilitación. Dentro de este 89%, en el 80% de casos (20 casos) la Corte ORDENÓ la investigación, la localización de los restos, entrega a sus familiares y la identificación y la respectiva sanción jurídica a quienes resultaran responsables, así como la garantía de no repetición. En ninguno de estos casos, el Estado peruano ha demostrado el cumplimiento total de la sentencia y, sobre todo, de esta garantía de no repetición.

Gil, V. (2015) en su tesis doctoral La Discrecionalidad del Juez en beneficio de semilibertad en el Distrito Judicial de Puno, Universidad Andina, "Néstor Cáceres Velásquez" de Puno, concluye que el principio de discrecionalidad desde un sentimiento Constitucional que le faculta al señor Juez, no lo convierte en un ser omnipotente; debe desempeñarse en el camino de lo sensato y contrario a la injusticia. Las sentencias judiciales deberían ser adecuadamente motivadas y de ninguna manera "evidenciadas" con la frase "criterio de conciencia" o la aludida "discrecionalidad judicial".

En segundo término, en la presente investigación se tuvo en cuenta las teorías que sirven de fundamento y argumentación, en tanto, Alexy (2003) manifiesta quien plantea que las teorías histórico – jurídica y la teoría teórico – jurídicas no versan sobre la Ley Fundamental, sin embargo esto no quieres decir que no existe relación entre ellas, ejemplo de ello es la teoría teórico – jurídica, la misma que brinda una estructura general de los derechos fundamentales desde una perspectiva positiva y dogmática en sus tres dimensiones: empírica, analítica y normativa, contribuyendo de esta forma al análisis de la teoría de los derechos fundamentales.

Para el desarrollo de la presente investigación, se denomina incidencia al número de casos repetitivos en un periodo de tiempo determinado, en tanto para la presente investigación se busca determinar si el sentimiento constitucional incide en la función jurisdiccional del Juez del Juez del Distrito Judicial de La Libertad.

Castillo, M (2015) considera dentro de su teoría a las constituciones como aquellas normas que limitan y dirigen el Estado a diferencia de aquellas que organizan y constituyen el Estado pues él manifiesta que las constituciones contemporáneas albergan dos tipos de normas. Al primer grupo pertenecen aquellas que organizan y constituyen el Estado mediante sus tres poderes: legislativo, ejecutivo y judicial. El segundo grupo está conformado por normas que limitan y dirigen el poder, en este grupo se integran los derechos fundamentales.

Michelini (2014) hace una comparación de su teoría acerca del estado constitucional con la de Kant, realiza una clara distinción entre valor y dignidad pues percibe la dignidad como una virtud intrínseca del sujeto moral, la misma que no puede ser intercambiable, ni confundida con un objeto o mercancía. Kant concibe al ser humano como un fin en su mismo, que a su vez puede plantearse fines; el ser humano tiene la capacidad de discernir entre lo moral y lo inmoral, entre la justicia y la injusticia, obrando de manera responsable.

Aguirre (2015), comparte la concepción idealista de Kant que cada persona ostenta características especiales cuando de dignidad se trata, por ejemplo la dignidad del legislador se ve reflejada cuando aplica su voluntad referido al establecimiento de propiedades, de igual forma la dignidad del juez se ve reflejada cuando este aplica su veredicto rigiéndose a las normas y a la justicia

Rodríguez (2013) hace un análisis teórico de Dworkin rechaza el positivo jurídico pues considera que el derecho va a más allá de la simple aplicación normativa por lo que busca una alternativa entre los extremos legales y la

realidad debido a que no acepta que el juez este estrictamente ceñido a las normas, pero tampoco acepta que el juez cree un derecho arbitrario.

Corona y Rosales (2014) sostienen que la práctica jurídica americana aplica un tipo de interpretación comprehensiva como inspiración, teniendo como base los principios de equidad, justicia y debido proceso, con la finalidad de alcanzar una construcción legal con una interpretación omnicomprensiva. En este contexto, podemos entender que el sentimiento constitucional es entendido como aquel entendimiento propio que tiene el Juzgador del Marco Constitucional, de sus parámetros, de sus principios y de prevalencia de este marco normativo sobre cualquier otro.

Dworkin (2010), expone la importancia de las capacidades, el conocimiento y los perfiles para la elección de un juez. De igual manera sostiene la creación de un derecho sistemático, por etapas, hasta obtener un resultado justo teniendo en cuenta la ley, la exposición de motivos, la época en que fue expedida determinada Ley, así como el contexto social cultural.

El juicio interpretativo es una pieza fundamental para el desarrollo de un juicio basado en principios constitucionales es por ello, que el juez debe realizar una interpretación de acuerdo a sus conocimientos y teniendo cuenta los precedentes vinculantes.

Häberle (2015) manifiesta que cualquier acontecimiento o manifestación sociocultural influye y atinge, llanamente, la interpretación de los hechos, lo que sustenta la contingencia de comprenderse o demostrarse, los mismos textos legales, de manera diferente en el tiempo y en el espacio, una vez que la cultura constitucional implícita también es diferente. Termina considerándose obligatoria la estrecha vinculación y de una conexión directamente proporcional entre los presupuestos de elasticidad legislativa y procedimental (participación en sentido amplio); cuanto más flexible es la legislación, más es el procedimiento (debe) actuar, siendo muy importante que

los principios de Estado y de sociedad sean entendidos como vinculantes, siendo enmarcados en la idea publicitaria.

Carrera (2015), El juez no solamente se restringe a la aplicabilidad de la ley escrita interpretando de manera literal el texto jurídico. La creatividad del juez constitucional puede motivarlo a la activación de procedimientos para defender los derechos fundamentales, pero estos dispositivos deberán hacer respetar las normas conforme con la Constitución y en concordancia con la normatividad jurisdiccional, sin violarla. El raciocinio del juez debe generar un valor de creatividad moderada que asegure, de forma coherente y adecuada, la efectividad real de los derechos. Dicha lógica requiere obligatoriamente activar procedimientos jurídicos de protección conforme con la Carta Magna. Es conveniente excluir, por consiguiente, la salvaguarda de derechos fundamentales a través de la no aplicación del ordenamiento jurídico, sin realizar anteladamente un mecanismo estricto de control constitucional.

García (s/f) manifiesta que es muy importante señalar que la independencia de un juez no es una licencia de atropello ni de poder absoluto. En verdad, el grado de creatividad del juez constitucional es la normatividad sometida a la Carta Magna de una nación. El juez puede dirigir la actividad legislativa con fundamento en la Constitución, pero dicha norma fundamental es el contexto y la medida del derecho. La actividad de un juez puede estar sujeta a las medidas que establece la ley, inclusive, más allá de la disputa o caso concreto, de ninguna manera puede ser excesivo, desproporcionado, superfluo, ilegal, inconstitucional o ineficaz.

Coaguila (2015) dice que desde la óptica del pensamiento complejo el jurisconsulto de estos tiempos se desempeña en un sistema de complexión como resultado de la unidad y lo diverso, de tal manera que ambas nociones aparecen de manera antagónica, concurrentes, pero, a su vez, complementarias. El modelo del jurista no puede reducirse a un prototipo simplificado, plano y de una sola dimensión, sin considerar que la organización del Estado Constitucional de Derecho está basada en la

convivencia de una serie de valores morales considerados como principios constitucionales de manera múltiple, genérica y conflictiva.

Según la Revista Justicia y Derechos Humanos (2018) expresa que si bien es cierto, nuestra Constitución reconoce al Estado Peruano como un Estado Democrático Social de derecho (Art. 3 y 43 de la Constitución) que sustenta sus fundamentos en autoridades elegidas por sufragio popular bajo los principios rectores de igualdad, equidad y solidaridad, registran también según el Tribunal Constitucional que nuestro modelo de Estado se sustenta en el poder y reconocimiento de los derechos fundamentales basado en la dignidad de los individuos. Esto constituye una preeminencia de la Constitución sobre todas las demás normas legales y los actos de poder resultan exigibles en el sistema de fuentes del derecho.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

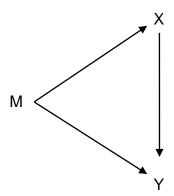
3.1.1. Tipo de Estudio de la Investigación

Esta tesis tiene un tipo de investigación no experimental, puesto que no ocurrió una manipulación de alguna de las variables y se observó solamente los acontecimientos en su hábitat natural para después llevarlos al análisis (Hernández, 2015)

3.1.2. Diseño de investigación

Correspondió al denominado diseño de investigación Correlacional – Causal o Explicativa, en el sentido que se relacionan las variables de estudio por un lado el sentimiento constitucional y por el otro la función jurisdiccional en el juez constitucional.

La investigación se basó esencialmente en la observación de los fenómenos, tal y como se encuentran en su entorno natural para después examinarlo. Asimismo, se fundamenta en categorías, definiciones, variables, hechos, contextos que ya ocurrieron o se desarrollaron sin la intervención directa del investigador. (Dzul, 2017). Esquema:



M: Muestra

X: Variable Independiente

Y: Variable Dependiente

3.2. Variables y operacionalización

3.2.1. Variables

V. independiente: Sentimiento Constitucional

Para Cueva (2015) es aquel dictamen que realiza el juez en un determinado caso, luego de haber evaluado tantos los hechos como los medios de prueba inmersos en el mismo.

Dimensiones:

- Ciudadanía
- Democracia
- Constitución Política

V. dependiente: Función jurisdiccional del Juez Constitucional

Según Aragón (2014) es aquella que realiza el juez para sentenciar en base a la imparcialidad y el respeto por los derechos fundamentales.

Dimensiones:

- Doctrina
- Normativa
- Jurisprudencial

3.2.2. Operacionalización

El sentimiento constitucional tiene como definición conceptual, que consiste en aquel dictamen que realiza el juez en un determinado caso, luego de haber evaluado tantos los hechos como los medios de prueba inmersos en el mismo, esta fue tomada del autor Cueva (2015); su definición operacional tomado del autor Peter Haberle,2001; tiene tres dimensiones: ciudadanía, democracia y constitución política; teniendo como indicadores participación política, democracia directa y representativa y respeto a los derechos fundamentales, cuya escala de medición es ordinal. Por otro lado, la función jurisdiccional tiene como definición conceptual, aquella acción

que realiza el juez para sentenciar en base a la imparcialidad y el respeto por los derechos fundamentales, tomada del autor Aragón, 2014; su definición operacional tomado del autor Dworkin, 2013; tiene tres dimensiones doctrina, normativa y jurisprudencial, teniendo como indicadores análisis de la doctrina, revisión de la normatividad y contraste con la jurisprudencia, cuya escala de medición es la ordinal.

3.3. Población, Muestra y Muestreo

3.3.1. Población

La totalidad de abogados del Colegio de Abogados de La Libertad son un total de 10500 que tienen conocimiento pleno de todos los derechos de protección de la persona y del sistema judicial, para que pueda aportar acerca de la vinculación entre variables de estudio.

3.3.2. Muestra

Se consideró a 51 abogados del distrito judicial de La Libertad, quienes tienen conocimiento y experiencia sobre el derecho constitucional, utilizando el criterio de inclusión (derecho constitucional) y exclusión (otras ramas del derecho):

- 31 jueces constitucionales,
- 10 abogados en la rama derecho Constitucional y
- 10 docentes en la rama constitucional

3.3.3. Muestreo

La presente investigación se consideró el muestreo no probabilístico, donde según Sánchez (2014) manifiesta que las muestras se deben recoger en un proceso que no brinda a todos los individuos de la población iguales oportunidades de ser seleccionados, por lo que los sujetos fueron seleccionados en función de su accesibilidad o a criterio personal e intencional del investigador, obteniendo una muestra total de 51 abogados especialistas en derecho constitucional.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
Análisis Documental	Guía de análisis de documentos
Entrevista	Guía de Entrevista
Encuesta	Cuestionario

3.5. Procedimiento

Para la obtención de información de la investigación se hizo a través de un enfoque mixto que postula una serie de procesos sistematizados, experimentales y críticos de investigación e determinan la recopilación y el análisis de información cuantitativos y cualitativos, así como su discusión de manera integral y conjunta, para desarrollar inferencias derivadas de toda la información recopilada (metainferencias) y conseguir una mayor comprensión del objeto de trabajo (Hernández Sampieri y Mendoza, 2008). Por lo anterior, para la presente investigación se empleó una metodología mixta, cuantitativa y cualitativa, siendo un estudio transversal en el que se estudió a dos grupos de sujetos: uno a los abogados en diferentes áreas del derecho y otro a los abogados expertos en Derecho Constitucional.

3.6. Método de análisis de datos

3.6.1 Análisis descriptivo

En la investigación se llevó a cabo el siguiente análisis descriptivo:

- Se aplicó el instrumento de medición a la muestra de estudio.
- Se construyó tablas de frecuencias absolutas y relativas porcentuales.
- Se construyó figuras estadísticas.
- Se realizó la respectiva descripción de las figuras estadísticas.

3.6.2. Análisis inferencial

En la investigación se utilizó la prueba distribución normal. Del mismo modo se determinó la prueba de hipótesis a utilizar con la finalidad de determinar si existe incidencia significativa del sentimiento constitucional en la función jurisdiccional del juez constitucional Trujillo.2020.

En ese aspecto debemos señalar que se ha utilizado el método jurídico, hermeneútico y exegético para comprender, entender y aplicar al presente trabajo de investigación.

3.7. Aspectos éticos

Ortiz (2015) plantea que la ética procede del griego "ethos", cuyo significado se vincula con morada o domicilio. Más adelante derivó su significado en el carácter o del alma que establecen la manera de comportarse de las personas, conformando así una segunda naturaleza. La Ética estudia los comportamientos adquiridos, buenos y malos, con la única finalidad de la búsqueda del hombre perfecto.

La tarea de la investigación científica siempre debe predisponerse a la aprobación de las normas que regulan el comportamiento ético, para promover el respeto a todas las personas, en la búsqueda de la concientización y el desarrollo de habilidades y capacidades del investigador, en la constante formación una conciencia ética en cuanto a las consecuencias del impacto de la práctica científica, así como el valor de la misma en el quehacer social.

El manejo de las referencias o fuentes bibliográficas no es gratuito, muy por opuesto, constituye un deber del investigador con el entorno social en el que se desenvuelve; por lo tanto es obligado registrar detalladamente el diseño y método de investigación utilizado, con la finalidad de garantizar la ratificación de lo obtenido y consolidar la teoría derivada de la investigación.

Ortiz (2015) señala que la investigación científica parte en ideas. El comienzo de toda investigación siempre se necesita un punto de partida; aún se

desconoce el sustituto de una buena idea. Las ideas establecen la primera aproximación a la realidad que habrá de investigar. Estas pueden surgir donde se integran equipos.

Es sabido que el conocimiento no es neutral por tanto la investigación científica de la que se deriva tampoco lo será; incluso, los sujetos que originan tal actividad y proceso. Aquella tesis que pretende valorar de manera neutral es obsoleta por su función ideológica interesada. Llegó a creerse que el conocimiento podía ser algo netamente objetivo, donde la influencia del sujeto en el objeto fuese nula, precaria, o inexistente, eso ya está superado completamente.

En síntesis, se debe mantener hasta el último momento la honestidad en la investigación, la honestidad del sujeto que investiga con la sociedad, ya que es quien obtendrá los beneficios que se deriven de la investigación.

IV. RESULTADOS

En la presente investigación los resultados se describirán de acuerdo a la técnica metodológica utilizada, siendo así, tememos en este apartado el resultado de las encuestas:

Tabla 1Nivel de Función jurisdiccional del juez constitucional

Trujillo 2020

	Función jurisdiccional del			
	Juez			
Nivel	N	%		
Malo	7	13.7		
Regular	9	17.6		
Bueno	35	68.6		
	51	100		

Fuente: Base de datos, aplicación de instrumento

Como se muestra en la tabla 1 el mayor porcentaje se encuentra en el nivel bueno con 68.6%, el 17.6% un nivel regular y el 13.7% en un nivel malo. Lo mismo podemos apreciar en la siguiente figura:

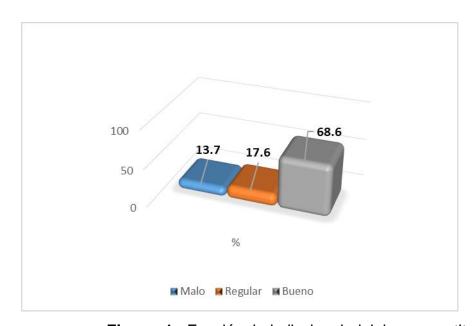


Figura 1: Función jurisdiccional del juez constitucional

Trujillo 2020

Tabla 2Dimensiones de la Función jurisdiccional del juez constitucional Trujillo 2020

					Con	traste con
	Aná	lisis de la	Revisión de la		la	
	doct	rina	norn	natividad	jurisprudencia	
Nivel	n	%	n	%	N	%
Malo	4	7.8	4	7.8	5	9.8
Regular	12	23.5	11	21.6	8	15.7
Bueno	35	68.6	36	70.6	38	74.5
	51	100	51	100	51	100

Fuente: Base de datos, aplicación de instrumento

En la tabla 2 el mayor porcentaje se observa en la dimensión contraste con la jurisprudencia en el nivel bueno con un 74.5%, en el nivel malo en la misma dimensión se observa un 9.8%. En el nivel regular el mayor porcentaje se encuentra en la dimensión análisis de la doctrina. Lo mismo se observa en la siguiente figura:

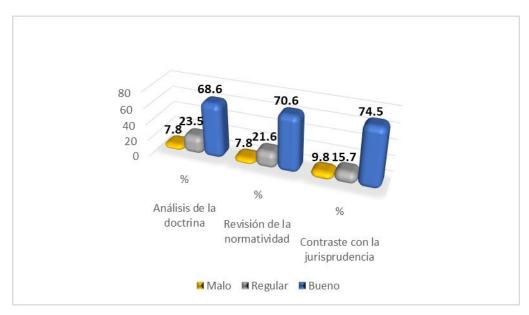


Figura 2: Dimensiones de la Función jurisdiccional del juez constitucional Trujillo 2020

Tabla 3 *Nivel de Sentimiento constitucional –Trujillo 2020*

	Sentimiento constitucional				
Nivel	N	%			
Malo	4	7.8			
Regular	5	9.8			
Bueno	42	82.4			
	51	100			

Fuente: Base de datos, aplicación de instrumento

En la tabla 3, se evidencia que el mayor porcentaje en la variable sentimiento constitucional se ubica en el nivel bueno con un 82.4%, en el nivel regular con un 9.8%, así mismo en el nivel malo el 7.8%. Lo mismo apreciamos en la siguiente figura:



Figura 3: Sentimiento constitucional – Trujillo 2020

Tabla 4Dimensiones Sentimiento constitucional – Trujillo 2020

	Participación política		Democracia directa y Representativa		fundamentales	
Nivel	n	%	n	%	N	%
Malo	4	7.8	4	7.8	3	5.9
Regular	5	9.8	4	7.8	6	11.8
Bueno	42	82.4	43	84.3	42	82.4
	51	100	51	100	51	100

Como se observa en la tabla 4 el mayor porcentaje en el nivel bueno 84.3% se encuentra en la dimensión democracia directa y representativa, en el nivel regular la dimensión derechos fundamentales tiene un 11.8% y en el nivel malo las dimensiones participación política y democracia directa y representativa igualan en el porcentaje 7.8%. Lo mismo apreciamos en la siguiente figura:

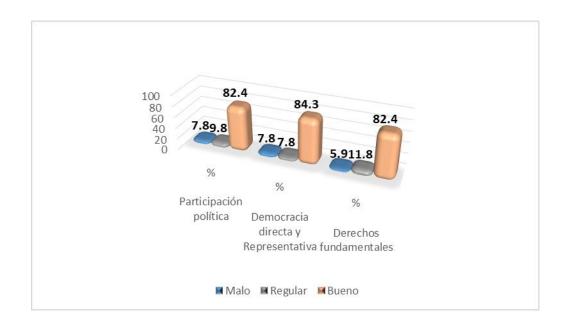


Tabla 5Prueba de Normalidad: Kolgomorov Smirnov para una muestra

	Parámetro	s normales	Estadístico	Sig.
	Media	Desviación	de prueba	asintótica
				(bilateral)
Análisis de la doctrina	17.12	5.206	0.377	,000
Revisión de la normatividad	11.86	3.633	0.310	,000
Contraste con la jurisprudencia	19.69	5.515	0.280	,000
Función jurisdiccional del	48.67	14.044	0.341	,000
Juez				
Participación política	15.69	3.630	0.307	,000
Democracia directa y	20.76	4.869	0.323	,000
Representatividad				
Derechos fundamentales	15.73	3.544	0.307	,000
Sentimiento constitucional	52.18	11.672	0.327	,000

Fuente: reporte de resultados software SPSS versión 26

La tabla 5 nos proporciona el estadístico de Kolgomorov Smirnov (n > 50) la prueba aplicada para analizar la normalidad de los datos y su significación asintótica (p valor); para lo cual planteamos las siguientes hipótesis:

H₀: Los datos analizados siguen una distribución Normal

H₁: Los datos analizados no siguen una distribución Normal

Decisión:

Cuando P > 0.05 Aceptamos la Hipótesis Nula

Cuando P < 0.05 Rechazamos la Hipótesis Nula de manera significativa

En las variables encontramos la significación asintótica *P*<0.05; en todas las dimensiones, por lo que rechazamos la hipótesis nula, es decir, en toda la

prueba no se cumple el supuesto de normalidad por lo que se sugiere trabajar con la correlación Rho de Spearman.

Tabla 6Correlación Rho de Spearman entre la Función jurisdiccional del Juez y el sentimiento constitucional

			Sentimiento
			constitucion
			al
Rho	de Función	Coeficiente	de ,713
Spearman	jurisdiccional	correlación	
	del Juez	Sig. (bilateral)	,000
		N	51

Fuente: reporte de resultados software SPSS versión 26

La tabla 6, muestra la Correlación Rho de Spearman entre los resultados de las variables en estudio. Podemos apreciar que existe una correlación altamente significativa entre la Función jurisdiccional del Juez y el sentimiento constitucional (R_S=0.713; p<0.01).

El valor 0.713 nos indica que el grado de correlación es alto. La significación bilateral P-valor <0.01, nos da evidencia altamente significativa suficiente para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa.

Hipótesis General:

H*i*: Existe incidencia significativa del sentimiento constitucional en la función jurisdiccional del juez constitucional Trujillo – 2020

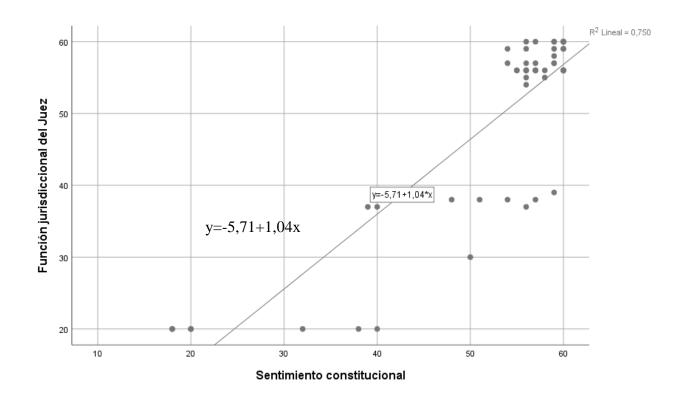


Figura 5: Relación entre Función jurisdiccional del Juez y el sentimiento constitucional

Fuente: Tabla 6

Interpretación

La figura 5, presenta la recta de la relación funcional de Pearson entre el sentimiento constitucional y la relación funcional y el coeficiente de determinación R² = 0.75, es decir el sentimiento constitucional incide el 75% en la función jurisdiccional y el 25% sería explicado por otros factores; la recta de regresión nos muestra una relación positiva y directa, cuando los puntajes del sentimiento constitucional aumentan la Función jurisdiccional del Juez también aumenta.

La relación funcional que expresa la relación entre la variable independiente sentimiento constitucional y la variable dependiente función jurisdiccional del juez es:

Función jurisdiccional = -5.71 + 1.04 Sentimiento constitucional

A mayor sentimiento constitucional, mayor función jurisdiccional. Por cada punto que aumente el sentimiento constitucional, la función jurisdiccional se incrementará en 1.042.

Tabla 7Correlación Rho de Spearman entre el sentimiento constitucional y las dimensiones de la Función jurisdiccional del Juez

				Análisis		Contraste con
				de la	Revisión de la	la
				doctrina	normatividad	jurisprudencia
Rho	de Se	ntimiento	Coeficiente	,669	,766	,640
Spearman constitucional		de				
			correlación			
			Sig.	,000	,000	,000
			(bilateral)			
			N	51	51	51

Fuente: reporte de resultados software SPSS versión 26

En la tabla 7 se observa que existe correlación moderada y altamente significativa entre el sentimiento constitucional y el análisis de la doctrina (R_S= 0.669; p<0.01). Existe correlación alta entre el sentimiento constitucional y la revisión de la normatividad (R_S= 0.766; p<0.01). por otro lado, existe correlación moderada y altamente significativa entre el sentimiento constitucional y el contraste con la jurisprudencia, (R_S= 0.640; p<0.01) este resultado nos da evidencia estadística suficiente para rechazar las hipótesis nulas ya aceptar las hipótesis específicas de investigación:

H₁: Existe incidencia significativa del sentimiento constitucional en la doctrina del juez constitucional Trujillo – 20120

H₂: Existe incidencia significativa del sentimiento constitucional en la normativa del juez constitucional Trujillo – 2020

H₃: Existe incidencia significativa del sentimiento constitucional en la jurisprudencia del juez constitucional Trujillo - 2020

Asimismo, teniendo en cuenta, las entrevistas realizadas a los especialistas en el presente trabajo de investigación, se pudo obtener los siguientes resultados:

Con lo que respecta a la primera pregunta: ¿De qué manera incide el sentimiento constitucional en la función jurisdiccional del juez constitucional Trujillo – 2020?, las respuestas de los especialistas se observaron desde diversas perspectivas, en primer término, el juez entrevistado manifestó que muchas veces se tiene que poner en la postura de la otra parte para poder dar solución a un conflicto. Desde la perspectiva del abogado litigante, menciona que el sentimiento constitucional para algunos es subjetivo tiene su lado objetivo puesto que en algunas situaciones ha incidido en la decisión de un juez, y desde la perspectiva del docente manifiesta que el juez es un ser humano como todos nosotros por tanto tiene que verse inmersa el sentimiento constitucional dentro de su labor diaria como juez.

Con lo que respecta a la segunda interrogante: ¿De qué manera incide el sentimiento constitucional en la doctrina del juez constitucional Trujillo - 2020?, las respuestas nuevamente fueron disímiles, ya que cada quien desde su perspectiva analizaba la forma de involucramiento e incidencia del sentimiento constitucional en la doctrina del juez, y mencionaron que la incidencia es aceptable siempre y cuando se tenga conocimientos previos de la concepción teórica, conocimiento de la realidad de cada caso, y se haga respetar el marco jurídico nacional vigente en respeto de los derechos de las personas involucradas en cada proceso.

Para la tercera interrogante: ¿De qué manera incide el sentimiento constitucional en la normativa del juez constitucional Trujillo - 2020?, en este aspecto las respuestas de los especialistas se centraron en el respeto irrestricto del marco normativo, ya que se menciona que el Juez debe aplicar la norma sin apartarse de la realidad, debe llenar vacíos normativos

utilizando fuentes y principios, y resolver de acuerdo a los estándares de justicia nacional.

Finalmente, con lo que respecta a la cuarta interrogante: ¿De qué manera incide el sentimiento constitucional en la jurisprudencia del juez constitucional Trujillo - 2020?, se ha logrado evidenciar que el nivel de incidencia según lo especialista es alta, porque la jurisprudencia ayuda a que el Juzgador tenga percepción, bases y fundamentos para resolver un caso en particular, y si esta jurisprudencia se convierte en precedente vinculante el Juzgador no debe apartarse y cuando lo hace debe fundamentar y justificar su apartamiento.

V. DISCUSIÓN

En primer término, para poder entender y comprender la naturaleza propia de la discusión de resultados, se discutirán los mismos teniendo en cuenta los resultados, los trabajos previos y las teorías relacionadas, siendo así, que la función jurisdiccional se vincula con el sentimiento constitucional en la medida que no se afecta su decisión por circunstancias extrajudiciales y según Rufino Do Valle (2015) gozan de autonomía en la toma de decisiones y son independientes en la emisión de las resoluciones judiciales, enfocándose tanto en el ámbito normativos, analítico y buscando justificación de las decisiones por el juez individual. Esto quiere decir que el sentimiento constitucional de un juez no está basado en subjetividades, sino que tiene un basamento analítico normativo, por su parte Arias (2013) enfoca al sentimiento constitucional desde el enfoque democrático, el acceso a la justicia, su atención inmediata y advierte los problemas que conllevan los jueces en su labor jurisdiccional.

En lo que respecta a las dimensiones de la función jurisdiccional tenemos que el mayor porcentaje se observa en la dimensión contraste con la jurisprudencia en el nivel bueno con un 74.5%, en el nivel malo en la misma dimensión se observa un 9.8%. En el nivel regular el mayor porcentaje se encuentra en la dimensión análisis de la doctrina, en tanto el magistrado deberá ser proporcional a la relevancia social de lo cometido; en este aspecto no debe admitirse penas o medidas de seguridad, exageradas o irracionales en relación con la prevención del delito. En ese sentido hay que diferencias las exigencias que la pena debe ser proporcional al delito, es decir, no debe ser extrema y que dicha proporción se medirá basados en la relevancia social del hecho (Huamán, 2018).

Sin embargo, se debe advertir que la función jurisdiccional se centra en la operación intelectual y un acto de voluntad, y se observa que este acto de voluntad carecería de sentido sin el ejercicio intelectual y ello hasta el extremo de que sin una y otro carecería de sentido, por lo tanto, la soberanía popular le entrega la potestad al juez constitucional a través del sentimiento constitucional para que sus decisiones manifiesten el ejercicio de un poder

constituido, poder que sólo puede ejecutarse dentro del ámbito delimitado por la judicatura.

Teniendo en cuenta los resultados de la variable de sentimiento constitucional se encuentra que el mayor porcentaje en el nivel bueno 84.3% se encuentra en la dimensión democracia directa y representativa, en el nivel regular la dimensión derechos fundamentales tiene un 11.8% y en el nivel malo las dimensiones participación política y democracia directa y representativa igualan en el porcentaje 7.8%, donde se aprecia que Lasalle (2015) manifiesta que los problemas constitucionales no son, en primer término, situaciones de derecho, sino de poder; la verdadera Constitución de un país sólo se establece en los factores concretos y efectivos de poder que en una nación rigen; y las Constituciones planteadas no tienen más validez ni son permanentes más que en cuanto expresan fielmente los factores de poder dominantes en el contexto sociocultural.

Aplicado el instrumento y analizados los resultados de esta investigación se determinó que existe una incidencia alta del sentimiento constitucional en la función jurisdiccional del juez constitucional (RS=0.713; p<0.01) en Trujillo, 2020.

Como se viene afirmando, el sentimiento constitucional denota existencia y actuación sobre todo en los países demócratas, evidenciando autonomía, toma de decisiones y especificando que la labor del juez se centra en la emisión de resoluciones en base a los fundamentos constitucionales.

Asimismo, se determinó una incidencia moderada entre el sentimiento constitucional y la doctrina del juez constitucional (RS= 0.669; p<0.01) en Trujillo – 2020.

Considerando las entrevistas, y teniendo en cuenta que los especialistas consultados tienen una visión amplia y diversa del objeto materia de investigación, donde se apreció que el sentimiento constitucional incide de forma directa en la función jurisdiccional, en la formación doctrinaria, en la formación normativa, y en la formación jurisprudencial del Juzgador, en la medida que se hagan respetar los derechos de las personas involucradas en cada proceso, y se logren resolver de acuerdo a los estándares de justicia nacional, es por ello necesario según Rodríguez (2013) que la función

jurisdiccional va más allá de la simple aplicación normativa por lo que busca la aplicación de la norma sin apartarse de la realidad.

Por otro lado, se determinó una alta incidencia del sentimiento constitucional en la normativa del juez constitucional (RS= 0.766; p<0.01) en Trujillo – 2020, quiere decir que esta incidencia es la prueba más palpable de la coherencia entre normativa y la realidad, donde siguiendo con Dworkin (2010), expone la importancia de las capacidades, el conocimiento y los perfiles para la elección de un juez. De igual manera sostiene la creación de un derecho sistemático, por etapas, hasta obtener un resultado justo teniendo en cuenta la ley, la exposición de motivos, la época en que fue expedida determinada Ley, así como el contexto social cultural.

En tanto, el juicio interpretativo es una pieza fundamental para el desarrollo de un juicio basado en principios constitucionales es por ello, que el juez debe realizar una interpretación de acuerdo a sus conocimientos y teniendo cuenta los precedentes vinculantes.

Estos resultados corroboran la hipótesis planteada, por lo que el sentimiento constitucional incide significativamente en la función jurisdiccional del juez constitucional.

Esto quiere decir que el sentimiento constitucional incide en las sentencias de los jueces constitucionales puesto que el juez constitucional ya no es solamente un vigilante fidelísimo de la normativa que aplica, sino pasa a convertirse en "supremo guardián de la Constitución". A partir de lo cual, se encarga de hacer cumplir, a los poderes y demás órganos constitucionales, el ordenamiento real de la Constitución. Para tal efecto, tiene la función básica de controlar la constitucionalidad de las leyes en el marco jurídico y en lo que le concierne, según su discernimiento, a la sociedad de manera positiva.

Cabe destacar que la relevancia de este trabajo de investigación se sustenta en haber desarrollado una temática compleja, sobre todo, porque se trata de una institución autónoma del Estado en la que la función jurisdiccional debe ser adecuada y orientada al logro de objetivos comunes como sociedad.

Este trabajo ha permitido sensibilizar sobre otros factores que no permiten una adecuada y objetiva función jurisdiccional que pueden ser motivo de

investigaciones posteriores como, por ejemplo, aquellas relacionadas con el compromiso y la responsabilidad, fundamentales para consolidar una mística de trabajo a nivel jurisdiccional.

VI. CONCLUSIÓNES

- El sentimiento constitucional influye significativamente en la función jurisdiccional del juez constitucional, es decir, el ejercicio de la función de estos jueces deben establecer la adhesión muy estrecha a la normatividad e instituciones esenciales de una nación, experimentada con intensidad, más o menos objetiva, porque se estiman, sin que sea necesario un conocimiento exacto de sus peculiaridades y funcionamiento que son buenas y convenientes para la integración, mantenimiento y desarrollo de una justa convivencia.
- El análisis sin sentimiento constitucional carecería de sustento y corre el riesgo de ser manipulables. La identificación del entorno con el espíritu de la Constitución, con el espíritu democrático conformado por los valores de igualdad y libertad es un requisito imprescindible para el mantenimiento y buen funcionamiento jurisdiccional del juez constitucional.
- El sentimiento constitucional incide en la función jurisdiccional del juez constitucional, puesto este sentimiento es parte de un entorno sociocultural y no solamente como una herramienta instrumental, es decir, no es ajeno a los valores por consiguiente es la expresión viva y axiológica que identifica a quienes imparten justicia en una democracia.
- La aplicabilidad del sentimiento constitucional incide de manera moderada en la función jurisdiccional del juez constitucional como queda demostrada en esta investigación cuyos resultados se aproximan al (0.640; p<0.01) del Rho de Spearman.

VII. RECOMENDACIONES

- Si bien es cierto el sentimiento constitucional influye en la función jurisdiccional del juez constitucional, es decir, el ejercicio de la función de estos jueces deben establecer la adhesión muy estrecha a las normas e instituciones fundamentales de un país, experimentada con intensidad, más o menos objetiva, porque se estiman, sin que sea necesario un conocimiento exacto de sus peculiaridades y funcionamiento que son buenas y convenientes para la integración, mantenimiento y desarrollo de una justa convivencia. Se recomienda que en el ejercicio de la función jurisdiccional de juez constitucional tenga una jerarquía preponderante el sentimiento constitucional debido a que esta integra la cultura y axiología de la sociedad.
- La identificación del entorno con el espíritu democrático conformado por los valores de igualdad y libertad es un requisito imprescindible para el mantenimiento y buen funcionamiento jurisdiccional del juez constitucional. Se recomienda que el juez constitucional debe tener la libertad de desempeñar su función jurisdiccional no solo ciñéndose a la constitución sino, a la pertinencia de los valores que aspira la sociedad en su conjunto.
- El sentimiento constitucional incide en la función jurisdiccional del juez constitucional, puesto que este sentimiento es parte de un entorno sociocultural y no solamente como una herramienta instrumental, es decir, no es ajeno a los valores por consiguiente es la expresión viva y axiológica que identifica a quienes imparten justicia en una democracia. Se recomienda que el juez constitucional, debe tener en cuenta el sentimiento constitucional como un factor indesligable para promoción de los valores de la justicia e igualdad.

VIII. PROPUESTA

Considerando la relación y nivel de que tiene el sentimiento constitucional sobre la función jurisdiccional del juez constitucional, se propone un protocolo para la estructura y redacción de las sentencias judiciales, en base a la teoría e investigación realizada:

I. FUNDAMENTO

En primer término y conociendo la realidad de la justicia nacional, se evidencia que la actividad jurisdiccional en nuestro país se torna en ineficiente porque no atiende las necesidades de la población en el tiempo establecido, e ineficaz porque atiende derechos que muchas veces ha terminado su vulneración o simplemente se realiza la actuación judicial fuera de tiempo prudencial, cabe mencionar que dentro de la actividad judicial encontramos diversas sentencias que carecen de fundamentación teórica o doctrinaria y la motivación se torna en aparente cuando los asistentes o secretarios judiciales utilizan plantillas prediseñadas para realizar la actividad judicial. Es por ello, que en mérito a la modernización de la administración de justicia en busca de eficiencia, efectividad, operatividad y entendimiento se plantea el protocolo para la estructura y redacción de las sentencias.

En el cual, los ciudadanos confíen por el rigor y calidad en la emisión de las sentencias y sobre todo por hacer prevalecer la imparcialidad en cada actividad judicial, de igual forma se propone realizan una sentencia con un lenguaje claro de entendimiento para todo tipo de ciudadano sin mendigar el rigor en la redacción de la decisión.

II. FINALIDAD

El propósito del presente protocolo es poner a disposición un instrumento que permita estandarizar la redacción de sentencias, que mejore la aplicación de los preceptos constitucionales, con argumentos entendibles y comprensibles enfocándose a una motivación tanto de hecho como de derecho, con el compromiso de cada actor político, social y judicial.

III. RECOMENDACIONES

El Estado en cada uno de sus niveles debe orientar sus acciones para que todos los ciudadanos conozcan, defienda y hagan respetar sus derechos como sus obligaciones, logrando que la confianza, respecto y participación en sus instituciones sea de manera efectiva, por lo tanto, se recomienda

A los profesionales

- La descripción de las sentencias debe ser clara, ordenada y precisa,
 utilizando un lenguaje adecuado y comprensible.
- La enumeración de los hechos debe de ajustarse a la realidad específica, separando la parte narrativa de la parte jurisdiccional.
- Debe evidenciarse la argumentación jurídica en cada pronunciamiento emitido por el Juzgador, diferenciando los argumentos de la decisión expresa.
- No redactar párrafos extensos, sino aquellos que sean razonables y necesarios para esclarecer los hechos del caso en particular
- Cada párrafo debe contener una idea temática y seguir un hilo discursivo lógico entre cada idea.
- Evitar el uso de pronombres porque pueden ser iniciadores de ambigüedades.
- Uso correcto de signos de puntuación que permita comprender la información
- Evitar el uso excesivo de tecnicismos jurídicos o locuciones latinas.
- Estandarizar el marco normativo y jurisprudencial

A las instituciones

 Incluir en la formación de futuros abogados materias específicas sobre cursos de lenguaje jurídico, que implique la redacción y argumentación jurídica, con reglas de lógica formal y de comunicación efectiva.

- Debe ser obligatorio en la formación de un futuro juez que se impartan cursos de uso adecuado del lenguaje jurídico y argumentación jurídica.
- Se debe reconocer el actuar diligente de los Jueces que han utilizado el lenguaje jurídico correcto, así como las iniciativas y actuaciones que evidencien el uso adecuado del mismo.

IV. ESTRUCTURA DE LAS SENTENCIAS

Considerando la normatividad vigente, la doctrina y la presente investigación, las sentencias deben de contener los siguientes parámetros:

- En la parte expositiva
 - En el encabezamiento: Designación del órgano jurisdiccional,
 Número de expediente, Fecha y Número de resolución.
 - o Los nombres de las partes y su legitimación en el proceso.
 - Nombres de los abogados, representantes y objeto de litis.
- En la parte considerativa
 - Fundamentos de hecho
 - Consignar de forma ordenada y sintética las pretensiones de las partes, los hechos en que se fundan y las pruebas que tuviesen relación con el objeto de Litis.
 - Se recomienda, redactar un resumen de la demanda y de la contestación, para reflejar las pretensiones y las pruebas presentadas por las partes.

Fundamentos de derecho

 Se fijan los puntos de derechos aplicados al caso particular. Se utiliza la argumentación jurídica y la motivación judicial para relacionar cada hecho con la norma específica y arribar a una conclusión preliminar.

- En la parte resolutiva

 En base a la coherencia y congruencia procesal, resuelve las pretensiones alegadas por las partes en mérito a la normatividad vigente y atendiendo a los precedentes jurisprudenciales.

Solo si se respetase dicha estructura, la fundamentación de la sentencia puede cumplir la función de:

- Convencer a quienes participan en la actividad judicial que se ha actuado conforme a los principios generales del derecho y a la teoría de la justicia.
- Posibilitar y facilitar la decisión de interponer un recurso
- Posibilitar la revisión en instancias superiores
- Garantizar la calidad de las sentencias y la confianza de todos los ciudadanos.

REFERENCIAS

- Aguirre, J. (2011). Dignidad, derechos humanos y la filosofía practica de Kant. Bogotá, Colombia. Universitas.
- Alexy, R. (2006). Teoría de los derechos fundamentales. España: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales
- Alexy, R. (1993). Teoría de los derechos fundamentales. Madrid, España. Centro de estudios constitucionales.
- Aliste, T. (2018). La motivación de las resoluciones judiciales. España. Marcial Pons.
- ARAGON, D. M. (2015). Indebida motivación de las Resoluciones de Prisión Preventiva en los Juzgados de Investigación Preparatoria del Distrito Judicial de San Román. Juliaca, Perú: Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.
- Avalos, W; García, L. (2018). La interpretación constitucional y sus métodos en el sistema jurídico norteamericano, una interacción entre lo político y lo jurídico: Teorías y casos de estudio. Recuperado de https://scielo.conicyt.cl/pdf/iusetp/v24n2/0718-0012-iusetp-24-02-00393.pdf. Fecha de consulta 10 de marzo de 2020.
- Bernales Ballesteros, E. (1995). La constitución de 1993 Análisis Comparado. Lima: Editora RAO
- Bustamante, R. (2001). Derechos fundamentales y proceso justo. Lima: Ara editores
- Castillo Luna, M. (2015). Trabajo sobre la teoría de los derechos fundamentales de Robert Alexy. Lima, Perú. Universidad de Lima.
- Corona, L; Rosales, M. (2010). El derecho más allá del derecho. Lima, Perú. Instituto de investigaciones jurídicas de la UNAM.
- Cueva, C. (2010). Teoría de la motivación de las resoluciones judiciales. Quito, Ecuador: Tribunal Contencioso Electoral.
- Figueroa, E. (2016). "Jueces constitucionales". IPSO JURE. Perú. Corte Superior de Justicia de Lambayeque.
- García Toma, V. (1995). Teoría del Estado y Derecho Constitucional. Lima: Fondo PUCP

- González, B. (2002). El Estado Social. Naturaleza Jurídica y Estructura de los Derechos Sociales. Madrid: Universidad de Vigo/Civitas Ediciones S.L.
- Häberle, P. (1998). Libertad, igualdad, fraternidad. 1789 como historia, actualidad y futuro del Estado constitucional Madrid: Editorial Trotta
- Häberle, P. (2001). El Estado constitucional. México: Universidad Nacional Autónoma de México,
- Häberle, P. (2003). El Estado Constitucional. Lima: Fondo Editorial PUCP
- Häberle, P. (2004). Nueve ensayos constitucionales y una lección jubilar. Lima: Palestra
- Hakansson, C. (2009). Los principios de interpretación y precedentes vinculantes en la jurisprudencia del tribunal constitucional peruano. Una aproximación. Piura, Perú: universidad de Piura.
- Menéndez, A. y Eriksen, E. (2006). Argumentando los derechos fundamentales. USA: Springer
- Michelini, D. (2010). Dignidad humana en Kant y Habermas. Revista anual de la Unidad de Historiografía e Historia de las Ideas. Volumen 12, edición 1.
- Ost, F. (2015). Júpiter, Hércules, Hermes: tres modelos de Juez. Academia. Revista sobre enseñanza del derecho.
- Rodriguez Mancini, J. (2004). Derechos fundamentales y relaciones laborales. Buenos Aires: Editorial Astrea de Alfredo y Ricardo Depalma S.R.L.
- Rodríguez, M. (2013). Ronald Dworkin y la creación judicial del Derecho. Una reflexión breve. Cádiz, España. Universidad de Cádiz.
- Rudzinsky, J. (2008). Interpretación Constitucional. Turmero, Venezuela: universidad bicentenaria de Aragua.
- Schauer, F. (2000). Las reglas en juego. Madrid: Marcial Pons
- Valadés, D. (2001). "El Estado Constitucional". México. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Villamil, E. (2004). "Estructura de la sentencia judicial". Bogotá, Colombia. Consejo Superior de la Judicatura.
- Salazar, M (2014). Autonomía e independencia del poder judicial peruano en un estado social y democrático de derecho. Perú. Universidad Nacional de Trujillo

- Virrueta, J. (2013) La realidad de los jueces de paz en la administración de justicia en el Perú y sus limitaciones, 201º. Tesis presentada por el para optar el grado académico de doctor en derecho Arequipa Perú
- Ferrel, V. (2015) La discrecionalidad del juez en el beneficio de semilibertad en el distrito judicial de Puno,2015. Tesis presentada para optar el grado académico de doctor en Derecho Juliaca Perú 2015
- Arias, R. (2014). La democratización de los procesos constitucionales. el recurso de amparo constitucional y las tecnologías actuales. Tesis presentada para obtener el grado de doctor en Derecho Madrid-España 2014
- Gutiérrez, A (2016) El amparo estructural de los derechos. Tesis presentada para obtener el grado de Doctor en Derecho y Ciencia Política. Madrid 2016



ANEXO 1: DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD



Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo Mg. Sánchez Núñez Sandra Lizbeth, egresado de la Escuela de Posgrado del Programa Académico Doctorado en Derecho de la Universidad César Vallejo (Campus Trujillo), declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan a la Tesis titulada: "El sentimiento constitucional en la función jurisdiccional del juez constitucional, Trujillo 2020", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

- 1. No ha sido plagiado ni total, ni parcialmente.
- 2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
- 3. No ha sido publicado ni presentado anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
- 4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

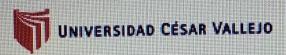
En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Trujillo, 10 de julio del 2020

Apellidos y Nombres del Autor Mg. Sánchez Núñez Sandra Lizbeth	god Centro de Centro de Centro de la como a democia la como de la
DNI: 46835955	Firma
ORCID: 0000-0003-1673-6533	- Sangra 2



ANEXO 2: DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD (ASESOR)



Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, Dr. Aguirre Bazán Luis Alberto, docente de la Escuela de Posgrado del Programa Académico Doctorado en Derecho de la Universidad César Vallejo (Campus Trujillo), asesor de la Tesis titulada:

"El sentimiento constitucional en la función jurisdiccional del juez constitucional, Trujillo 2020" de la autora Mg. Sánchez Núñez Sandra Lizbeth, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 21 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender el trabajo de investigación / tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Trujillo, 28 de julio del 2020

Apellidos y Nombres del Asesor. Dr. Aguirre Bazán Luis Alberto	
DNI 40985081	
ORCID 0000-0002-5642-1213	



ANEXO 3: MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

EL SENTIMIENTO CONSTITUCIONAL EN LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL DEL JUEZ CONSTITUCIONAL TRUJILLO – 2020"

VARIABLES	Definición	Definición	DIMENSIÓ	INDICADORE	ESCALA DE
	conceptual	operacional	N	S	MEDICIÓN
			Ciudadaní	Participación	
	Es aquel	La variable	а	Política	
Sentimiento	dictamen que	Sentimiento		Democracia	
constitucional	realiza el juez	Constitucional	Democraci		
	en un	tiene tres	а	Directa y	
	determinado	dimensiones:		Representativa	
	caso, luego de	ciudadanía,			
	haber	democracia y			
	evaluado	constitución p			Ordinal
	tantos los	olítica y fueron	Constitució	Respeto a los	
	hechos como	tomadas de la	Constitució	Derechos	
	los medios de	fuente de Peter	n Política	Fundamentales	
	prueba	Haberle(2001)			
	inmersos en el				
	mismo,				
	(Cueva, 2015)				
VARIABLES	Definición	Definición	DIMENSIÓ	INDICADORE	
	conceptual	operacional	N	S	
			Doctrinaria	Análisis de la	
		La variable		doctrina	
	Según Aragón	Función	Normativa	Revisión de la	
	(2014) es	jurisdiccional	Homativa	normatividad	

	aquella acción	del Juez			
Función	que realiza el	Constitucional			
jurisdiccional del	juez para	tiene tres			
Juez	sentenciar en	dimensiones:			Ordinal
Constitucional	base a la	Doctrina,		Contraste con	
	imparcialidad y	normativa y	Jurisprude	la	
	el respeto por	jurisprudencial	ncial	jurisprudencia	
	los derechos	y fueron		julisprudelicia	
	fundamentales	tomados de la			
		fuente de			
		Dworkin (2013)			

ANEXO 4: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

ENCUESTA

El siguiente cuestionario **EL SENTIMIENTO CONSTITUCIONAL EN LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL DEL JUEZ CONSTITUCIONAL TRUJILLO – 2020**". Se solicita a los participantes sean objetivos, honestos y sinceros con sus respuestas. Se agradece de forma anticipada por su colaboración, los resultados que se obtengan en esta investigación científica permitirán alcanzar las metas propuestas del doctorando.

INSTRUCCIONES:

El cuestionario incluye tres alternativas de respuestas. Preste atención a cada una estos ítems, así como las opciones de repuesta que le siguen. Para cada ítem marque sólo una respuesta con una equis (X) en la letra que considere que se aproxime más a su realidad.

- Si no ocurre, marca la alternativa NUNCA (0)
- Si ocurre muchas veces, marca la alternativa CASI SIEMPRE (2)
- Si ocurre continuamente, marca la alternativa SIEMPRE (3)

VARIABLE	INDICADOR	ÍTEMS	NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
SENTIMIENTO		 ¿Los ciudadanos deben participar de manera activa y directamente en la toma de decisiones públicas en todos los ámbitos? 			

	2. ¿La no participación política,	
	trae como consecuencia	
	insatisfacción, decepción,	
	vergüenza ajena por la clase	
	política elegida?	
Participación	3. ¿Una elevada participación	
Política	política, formará mejores	
	ciudadanos con mejores	
	decisiones?	
	4. ¿Los objetivos de la	
	participación política que	
	muestran el tipo de relación entre	
	gobernante y gobernados son:	
	Información, consulta y la	
	codecisión en políticas públicas?	
	5. ¿La decisión de participar en	
	política requiere una inversión	
	de recursos en tiempo y dinero	
	que facilitan una mayor	
	propensión en participar	
	políticamente?	
	6. ¿La forma de participación	
	política nueva es utilizando las	
	TICs (Tecnología de la	
	información y comunicación)?	
	1. ¿El referéndum, el plebiscito, la	
	revocación, entre otras	
	manifestaciones populares, son	
	formas de democracia directa?	
	Termas de demostacia arrecta:	

1				
		2. ¿El poder político procede del		
		pueblo, ejercido por sus		
		representantes elegidos por		
		medio del voto, es forma de		
		democracia representativa?		
		3. ¿Es considerado como el		
		principal instrumento de		
		democracia directa, puesto que el		
		cuerpo electoral, participa por vía		
		consultiva o deliberativa, en el		
		proceso de decisión?		
		4. ¿La revocación es más un acto		
		político que jurídico, entonces se		
		regula por ley, dentro del marco		
	Democracia	del Estado de Derecho?		
	Directa y	5. ¿La democracia representativa		
	Representati	nos puede hacer elegir personas		
	va	de baja calidad política?		
		6. ¿La representación jurídica,		
		cesa cuando se interrumpe la		
		obediencia a los mandatos		
		emanados de la autoridad?		
		7. ¿La representación sociológica		
		alude a la idea de identidad, el		
		representante es aquel en el cual		
		se ve reflejado el representado?		
		8. ¿En la representación política, el		
		elegido debe responder por sus		
		actos de acuerdo a las exigencias		
		de la ciudadanía?		

T			
	1. ¿Los actores políticos deben		
	respetar de manera irrestricta los		
	derechos fundamentales de la		
	Constitución Política para evitar el		
	desencanto político?		
	2. ¿Se exige una defensa activa al		
	respeto de los Derechos		
	fundamentales frente a los peligros		
	como son la corrupción y la		
	demagogia?		
	3. ¿La Constitución corre el riesgo		
Derechos	de perecer por la falta identificación		
Fundamental	de la sociedad con los valores de		
es	igualdad y libertad requisitos		
	imprescindibles para el buen		
	funcionamiento del régimen		
	constitucional?		
	4. ¿La constitucionalización del		
	derecho no quiere quedar reducida		
	a una pura especulación		
	normativa, tiene que ser analizada		
	desde la perspectiva de los		
	derechos fundamentales para que		
	adquiera una dimensión objetiva y		
	real?		
	5. ¿El juez constitucional ya no es		
	solamente un fiel vigilante de la		
	aplicación de la ley, sino en el		
	supremo guardián de la		
	Constitución?		
		<u> </u>	

6. ¿El Tribunal Constitucional, en la		
actualidad está haciendo cumplir y		
respetar, a los poderes y demás		
órganos constitucionales, el		
ordenamiento formal y material de		
la Constitución?		

VARIABLE	INDICADOR	ITEMS	NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
		1. ¿El juez Constitucional debe			
		interpretar textos y discutir qué elegir			
		de entre varias divergentes?			
UEZ	Análisis de la				
il J	doctrina	2. ¿La doctrina jurídica es una disciplina			
L DE		hermenéutica?			
NAI		3. ¿El Juez Constitucional utiliza la			
CIO		doctrina en una cuestión jurídica			
SDIC		concreta sobre la base de puntos de			
JRIS		vista generalmente aceptados?			
Z		4. ¿El Juez Constitucional aplica la verificación empírica para confrontar la			
CIÓ		doctrina jurídica con la práctica judicial?			
FUNCIÓN JURISDICCIONAL DEL JUEZ		5. ¿El Juez Constitucional sistematiza			
_		normas, haciéndolo elegir entre valores			
		e intereses?			

	6. ¿El juez <u>acude voluntariamente a la</u> <u>doctrina</u> y acoge o rechaza sus postulados y planteamientos de conformidad con su propio criterio?	
	7. ¿El Juez Constitucional, en el análisis de doctrina jurídica, el afinar el trato desigual a las personas, es la esencia del principio de igualdad, pues existiendo claridad sobre el trato desigual, podrá aplicarse el derecho con justicia?	
Revisión d normatividad	i. ¿El Juez Constitucional, infiere que la normatividad del Derecho depende de la normatividad de la moral?	
	 ¿El Juez Constitucional, emite veredicto probado o no probado el hecho justiciable, acorde a la ideal revisión de la normatividad? ¿El Juez Constitucional en la revisión 	
	de la normatividad, procura que no se quebranten las condiciones de convivencia y los bienes jurídicos?	
	4. ¿El Juez Constitucional, conoce que la normatividad jurídica tiene como naturaleza el de ser un mandato del	

	Fotodo divosto o indivente de barra	
	Estado, directo o indirecto, de hacer o	
	no hacer?	
	5. ¿La revisión de la normatividad está	
	dirigida a la ordenación del	
	comportamiento humano prescrita por	
	una autoridad cuyo incumplimiento	
	puede llevar a una sanción?	
	1. ¿El Juez Constitucional, emite	
	veredicto contrastando previamente	
	con la jurisprudencia para evitar	
	diferentes interpretaciones en los	
	justiciables?	
	2. ¿La jurisprudencia es el entendimiento	
	de las normas jurídicas basado en las	
	sentencias que han resuelto casos	
	basándose en esas normas?	
	3. ¿Cree Ud. que el Juez Constitucional	
	debe fundamentar sus sentencias	
	judiciales mediante un estudio minucioso	
	de los precedentes, hechos o pruebas	
	que incriminen al detenido sin violar o	
Contraste con la	vulnerar sus principales derechos?	
Jurisprudencia		
	4. ¿El Juez Constitucional, antes de	
	emitir veredicto, da cabida a nuevas	
	concepciones, derechos y normativas,	
	que han entrado en la escena jurídica?	
	5. ¿La sentencia que dicte el Juez	
	Constitucional se debe basar en la	
	razonabilidad y en un correcto contraste	
	con la jurisprudencia?	
	· '	

6. ¿El Juez Constitucional, infiere que la	
ley envejece rápidamente, pero se	
prolonga su vigencia en el tiempo	
haciéndose más flexibles y duraderos sus	
preceptos?	
7. ¿El juez Constitucional encargado de	
administrar justicia utiliza precedentes o	
doctrina jurisprudencial vinculatoria?	
8. ¿El precedente judicial obligatorio	
incentiva la inversión privada tan	
necesaria para emprender nuestro	
desarrollo económico, y contribuye a	
construir un verdadero Estado	
Constitucional de Derecho?	

ANEXO 5: Validez y Confiabilidad del Instrumento

El método de consistencia interna sirve para medir la fiabilidad de una escala de medida, cuya denominación Alfa fue realizada por Cronbach en 1951, aunque sus orígenes se encuentran en los trabajos de Hoyt (1941) y de Guttman (1945). Su interpretación se da de acuerdo a la tabla siguiente:

- Coeficiente alfa >0.9 es excelente
- Coeficiente alfa >0.8 es bueno
- Coeficiente alfa >0.7 es aceptable
- Coeficiente alfa > 0.6 es cuestionable
- Coeficiente alfa >0.5 es pobre
- Coeficiente alfa <.5 es inaceptable

Variable: Sentimiento constitucional en la función jurisdiccional

	р	р	р	р	р	р	р	р	р	p1	p2									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
1	0	3	2	2	3	0	3	0	2	0	0	3	2	3	3	0	0	3	0	2
2	3	3	3	3	3	3	3	0	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2
3	2	2	3	2	2	2	3	0	3	2	2	0	2	0	3	0	0	3	0	2
4	0	3	2	2	3	0	3	0	2	0	0	3	2	3	3	0	0	3	0	2
5	3	2	2	2	2	2	3	2	3	2	2	2	2	3	3	0	2	2	0	2
6	3	2	3	3	3	3	3	0	3	3	2	2	2	3	3	0	3	3	2	2
7	2	3	3	3	3	3	3	0	2	2	2	3	2	3	3	0	3	3	0	2
8	2	2	3	2	2	2	3	3	0	3	3	3	3	3	3	3	3	3	0	2
9	2	0	0	2	0	2	3	2	2	2	3	2	0	3	2	0	2	2	0	2
10	0	0	0	2	3	0	3	0	2	2	3	2	0	3	3	0	0	2	2	0

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de	N de
Cronbach	elementos
,805	20

Según la tabla anterior el resultado Alfa de Cronbach de los ítems del cuestionario de la variable, es de 0.805, es decir una buena confiabilidad, la tabla siguiente nos muestra las estadísticas de todos los ítems totales, así como las correlaciones. Observamos que el mayor coeficiente Alfa de Cronbach sería de 0.820 si se suprimiera la pregunta 9; al tener una correlación negativa sugeriría puntajes invertidos, pero al ser un ítem importante para el estudio, se recomienda considerarla en la recolección de datos con el resultado obtenido.

Estadísticas de total de elemento

				Alfa de
	Media de	Varianza de	Correlación	Cronbach si
	escala si el	escala si el	total de	el elemento
	elemento se	elemento se	elementos	se ha
	ha suprimido	ha suprimido	corregida	suprimido
P1	37,00	66,444	,708	,773
P2	36,70	74,233	,346	,799
P3	36,60	68,044	,657	,777
P4	36,40	76,267	,706	,791
P5	36,30	79,567	,113	,811
P6	37,00	65,556	,757	,769
P7	35,70	82,456	,000	,808,
P8	38,00	80,000	,054	,818,
P9	36,50	83,167	-,093	,820

P10	36,80	69,733	,626	,781
P11	36,70	76,233	,242	,806
P12	36,40	77,822	,223	,805
P13	36,90	69,878	,667	,779
P14	36,00	79,556	,118	,811
P15	35,80	80,844	,266	,804
P16	38,20	71,511	,535	,787
P17	37,20	64,178	,758	,767
P18	36,10	81,878	,033	,809
P19	38,10	78,544	,174	,808,
P20	36,90	77,656	,395	,798

Variable: Función jurisdiccional del Juez Constitucional

р	р	р	р	р	р	р	р	р	p1	p2									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0
3	2	0	0	2	2	2	2	3	2	0	0	2	2	0	0	0	2	2	3
3	3	3	0	3	0	0	3	2	0	2	2	0	3	0	2	0	0	3	3
2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0
2	0	2	2	2	2	2	2	2	2	0	2	2	0	0	2	0	2	2	2
3	0	2	2	2	3	0	2	2	0	3	2	0	0	0	0	0	2	3	3
2	0	0	2	2	2	2	0	2	2	0	0	2	2	0	2	0	2	3	2
3	0	0	0	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2
0	2	2	2	0	3	2	2	3	0	2	0	2	0	2	2	2	2	2	2
0	0	2	2	2	2	2	2	0	0	0	0	2	3	0	3	2	2	3	0

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de	N de
Cronbach	elementos
,844	20

Según la tabla anterior el resultado Alfa de Cronbach de los ítems del cuestionario de la variable, es de 0.844, es decir una buena confiabilidad, la tabla siguiente nos muestra las estadísticas de todos los ítems totales, así como las correlaciones. Observamos que el mayor coeficiente Alfa de Cronbach sería de 0.857 si se suprimiera la pregunta 1; al tener una correlación negativa sugeriría puntajes invertidos, pero al ser un ítem importante para el estudio, se recomienda considerarla en la recolección de datos con el resultado obtenido.

Estadísticas de total de elemento

				Alfa de
	Media de	Varianza de	Correlación	Cronbach si
	escala si el	escala si el	total de	el elemento
	elemento se	elemento se	elementos	se ha
	ha suprimido	ha suprimido	corregida	suprimido
P1	23,60	115,822	-,018	,857
P2	24,90	109,433	,245	,846
P3	24,50	106,944	,337	,842
P4	24,60	110,267	,241	,845
P5	24,00	99,333	,684	,825
P6	23,50	115,389	,030	,851
P7	24,40	104,711	,517	,833
P8	24,10	99,656	,737	,823
P9	24,00	99,111	,694	,824

P10	24,80	108,178	,348	,840
P11	24,70	104,678	,433	,837
P12	24,80	105,956	,456	,836
P13	24,40	104,711	,517	,833
P14	24,40	105,600	,347	,842
P15	25,20	109,067	,394	,839
P16	24,30	103,344	,510	,833
P17	25,00	108,667	,353	,840
P18	24,20	103,067	,648	,828
P19	23,10	111,433	,449	,839
P20	23,90	98,544	,668	,825

ANEXO 6

Tabla *Análisis de varianza para la relación funcional*

Model	Sum of [Squares	Df	Mean Square	F	Sig. (p)
Regression	7396.646	1	7396.646	147.051	,000
Residual	2464.687	49	50.300		
Total	9861.333	50			

Fuente: reporte de resultados software SPSS

TablaCoeficientes de la relación funcional

	Unstanda	ardized	Standardized		
Model	Coefficier	nts	Coefficients	t	Sig.
	В	B Std. Error			
(Constant)	-5.705	4.592		-1.242	.220

SENT_CONST 1.042 .086 .866 12.126 .000

Fuente: reporte de resultados software SPSS

En la tabla 7 el análisis de varianza muestra una evidencia altamente significativa p<0.01, es decir que los valores de las dos variables se ajustan a una recta de regresión, en la tabla 8, se obtiene la relación funcional:

Función. Jurisdiccional del juez = -5.705 + 1.042 Sentimiento constitucional

Por cada punto que aumente el sentimiento constitucional, la función jurisdiccional se incrementará en 1.042.

Confiabilidad del Instrumento

El método de consistencia interna sirve para medir la fiabilidad de una escala de medida, cuya denominación Alfa fue realizada por Cronbach en 1951, aunque sus orígenes se encuentran en los trabajos de Hoyt (1941) y de Guttman (1945). Su interpretación se da de acuerdo a la tabla siguiente:

- Coeficiente alfa >0.9 es excelente
- Coeficiente alfa >0.8 es bueno
- Coeficiente alfa >0.7 es aceptable
- Coeficiente alfa >0.6 es cuestionable
- Coeficiente alfa >0.5 es pobre
- Coeficiente alfa <.5 es inaceptable

Variable: Sentimiento constitucional en la función jurisdiccional

	p1	p2	р3	p4	p5	р6	p7	p8	p9	p10	p11	p12	p13	p14	p15	p16	p17	p18	p19	p20
1	0	3	2	2	3	0	3	0	2	0	0	3	2	3	3	0	0	3	0	2
2	3	3	3	3	3	3	3	0	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2
3	2	2	3	2	2	2	3	0	3	2	2	0	2	0	3	0	0	3	0	2
4	0	3	2	2	3	0	3	0	2	0	0	3	2	3	3	0	0	3	0	2
5	3	2	2	2	2	2	3	2	3	2	2	2	2	3	3	0	2	2	0	2
6	3	2	3	3	3	3	3	0	3	3	2	2	2	3	3	0	3	3	2	2
7	2	3	3	3	3	3	3	0	2	2	2	3	2	3	3	0	3	3	0	2
8	2	2	3	2	2	2	3	3	0	3	3	3	3	3	3	3	3	3	0	2
9	2	0	0	2	0	2	3	2	2	2	3	2	0	3	2	0	2	2	0	2
10	0	0	0	2	3	0	3	0	2	2	3	2	0	3	3	0	0	2	2	0

NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Título: EL SENTIMIENTO CONSTITUCIONAL EN LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL DEL JUEZ CONSTITUCIONAL TRUJILLO - 2020"

OBJETIVO: determinar la incidencia del sentimiento constitucional en la función jurisdiccional del juez constitucional Trujillo - 2020

DIRIGIDO A: Jueces de la Corte Superior de Justicia de la Libertad

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: DR. LUIS ALBERTO AGUIRRE BAZÁN

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR: Doctor en Derecho y Ciencias Políticas

VALORACIÓN:

May Alto Alto Medio Bajo Muy bajo

FIRMA DEL EVALUADOR

DY LUIS ALBERTO AGUIRNE RAZAN CATERATEO EN INVESTIGACION ESCUELA DE POSGRADO UNIVERSIDAD CEBAR VALLEJO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

TÍTUIO: EL SENTIMIENTO CONSTITUCIONAL EN LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL DEL JUEZ CONSTITUCIONAL TRUJILLO - 2020"

OBJETIVO: determinar la incidencia del sentimiento constitucional en la función Jurisdiccional del juez constitucional Trujillo - 2020

DIRIGIDO A: Jueces de la Corte Superior de Justicia de la Libertad,

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:

Lugo Denis Dayron.

VALORACIÓN:

Muy Alto Alto Medio Bajo Muy bajo

FIRMA DEL EVALUADOR

NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

TÍTUÍO: EL SENTIMIENTO CONSTITUCIONAL EN LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL DEL JUEZ CONSTITUCIONAL TRUJILLO - 2020"

OBJETIVO: determinar la incidencia del sentimiento constitucional en la función jurisdiccional del juez constitucional Trujillo - 2020

DIRIGIDO A: Jueces de la Corte Superior de Justicia de la Libertad

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:

SINE MAHOUES Alchabes

VALORACIÓN:

Muy alto Alto Medio Bajo Muy bajo

FIRMA DEL EVALUADOR

NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Título: EL SENTIMIENTO CONSTITUCIONAL EN LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL DEL JUEZ CONSTITUCIONAL TRUJILLO - 2020"

OBJETIVO: determinar la incidencia del sentimiento constitucional en la función jurisdiccional del juez constitucional Trujillo - 2020

Sams Farium Comm Wants DIRIGIDO A: Jueces de la Corte Superior de Justicia de la Libertat

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:

VALORACIÓN:

Muy Alto Alto Medio Bajo Muy bajo

FIRMA DEL EVALUADO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Título; EL SENTIMIENTO CONSTITUCIONAL EN LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL DEL JUEZ CONSTITUCIONAL TRUJILLO - 2020"

OBJETIVO: determinar la incidencia del sentimiento constitucional en la función jurisdiccional del juez constitucional Trujillo - 2020

DIRIGIDO A: Jueces de la Corte Superior de Justicia de la Libertad

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:

JURADO FERMANDEL CHUTIAN AUGUSTO DOCTOR EN GENTLOW UNIVERTITARIA

VALORACIÓN:

Muy Alto Alto Medio Bajo Muy bajo

De Chefirm And Free Eval Vador

CPPa 1º hry 51761432

ANEXO 6: Matriz de Consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS:	HIPÓTESIS	Variable	Dimensiones
: GENERAL	GENERAL Y			
Y	ESPECÍFICO			
ESPECÍFIC	S			
0				
PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	SENTIMIENTO	
GENERAL:	GENERAL	GENERAL:	CONSTITUCION	
¿De qué	Determinar la	Existe	AL	Estado
manera	incidencia del	incidencia		Democracia
incide el	sentimiento	significativa		Derechos
sentimiento	constitucional	del		Humanos
constitucion	en la función	sentimiento		
al en la	jurisdiccional	constitucion		
función	del juez	al en la		
jurisdiccional	constitucional	función		
del juez	Trujillo - 2020	jurisdiccional		
constitucion		del juez		La fuente del
al Trujillo -		constitucion		autor Peter
2020?		al Trujillo -		Haberle,
		2019		2004
PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS		
ESPECÍFIC	ESPECÍFICO	ESPECÍFIC		
O 1:	1:	A 1:		
¿De qué	Determinar la	Existe		
manera	incidencia	incidencia		
incide el	del	significativa		
sentimiento	sentimiento	del		
constitucion	constitucional	sentimiento		
al en la	en la doctrina	constitucion		
doctrina del	del juez	al en la		

juez	constitucional	doctrina del		
constitucion	Trujillo - 2019	juez		
al Trujillo -		constitucion		
2020?		al Trujillo -		
		2019		
PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	FUNCIÓN	Doctrina
ESPECÍFIC	ESPECÍFICO	ESPECÍFIC	JURISDICCIONA	Normativa
O 2:	2:	A 2:	L	Jurisprudenci
¿De qué	Determinar la	Existe		а
manera	incidencia del	incidencia		
incide el	sentimiento	significativa		
sentimiento	constitucional	del		
constitucion	en la	sentimiento		La fuente del
al en la	normativa del	constitucion		autor
normativa	juez	al en la		Dworkin, R,
del juez	constitucional	normativa		2013
constitucion	Trujillo - 2019	del juez		
al Trujillo -		constitucion		
2020?		al Trujillo -		
		2019		
PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS		
ESPECÍFIC	ESPECÍFOC	ESPECÍFIC		
O 3:	3:	A 3:		
¿De qué	Determinar la	Existe		
manera	incidencia del	incidencia		
incide el	sentimiento	significativa		
sentimiento	constitucional	del		
constitucion	en la	sentimiento		
al en la	jurisprudencia	constitucion		
jurisprudenci	del juez	al en la		
a del juez	constitucional	jurisprudenci		
constitucion	Trujillo - 2019	a del juez		
		constitucion		

al Trujillo -	al Trujillo -	
2020?	2019	

ANEXO 8: ENTREVISTAS

Entrevista N°01

INTRODUCCIÓN

Entrevista realizada por: Mg. Sandra Lizbeth Sánchez Nuñez

Con fecha 13 de enero se entrevistó al Juez Constitucional del Distrito Judicial de la Libertad, realizando 4 interrogantes, respecto al tema de investigación.

ENTREVISTA

Entrevistador:

- 1. ¿De qué manera incide el sentimiento constitucional en la función jurisdiccional del juez constitucional Trujillo 2020?
 - La incidencia del sentimiento constitucional es significativa dentro del ejercicio del juez, puesto que muchas veces tenemos que ponernos en la postura de la otra parte para poder dar solución a un conflicto.
- ¿De qué manera incide el sentimiento constitucional en la doctrina del juez constitucional Trujillo - 2020?
 - La incidencia es aceptable porque para que un juez pueda resolver pues tiene que tener conocimientos previos para ello.
- 3. ¿De qué manera incide el sentimiento constitucional en la normativa del juez constitucional Trujillo 2020?
 - La incidencia es altamente significativa ya que el juez debe conocer la norma, pero sin apartar la realidad.
- 4. ¿De qué manera incide el sentimiento constitucional en la jurisprudencia del juez constitucional Trujillo 2020?
 - Tiene una buena incidencia ya que podemos en todo momento basarnos en la forma como resolvieron otros colegas para poder brindar una respuesta.

CONCLUSÓN

El juez manifestó que el tema es interesante para el derecho.

Entrevista N°02

INTRODUCCIÓN

Entrevista realizada por: Mg. Sandra Lizbeth Sánchez Nuñez

Con fecha 13 de enero se entrevistó a un Abogado Litigante especialista en el rubro constitucional del Distrito Judicial de la Libertad, realizando 4 interrogantes, respecto al tema de investigación.

ENTREVISTA

Entrevistador:

- 1. ¿De qué manera incide el sentimiento constitucional en la función jurisdiccional del juez constitucional Trujillo 2020?
 - Menciono que a pesar que el sentimiento constitucional para algunos es subjetivo tiene su lado objetivo puesto que en algunas situaciones ha incidido en la decisión de un juez.
- 2. ¿De qué manera incide el sentimiento constitucional en la doctrina del juez constitucional Trujillo 2020?
 - El juez para poder resolver una controversia debe manejar doctrina pero que debe tener presente en todo momento la realidad del caso.
- ¿De qué manera incide el sentimiento constitucional en la normativa del juez constitucional Trujillo - 2020?
 - La ley muchas veces tiene lagunas o vacíos legales para lo cual el juez haciendo uso de su razón que eso involucra el sentimiento debe actuar.
- 4. ¿De qué manera incide el sentimiento constitucional en la jurisprudencia del juez constitucional Trujillo 2020?
 - Cuando se habla de jurisprudencia nos enmarcamos dentro de casos similares pues siempre vamos a encontrar casos donde el juez puede acogerse sin dejar de lado su lado humano.

CONCLUSIÓN

El abogado manifestó que le interesaría saber de los resultados de la tesis.

Entrevista N°03

INTRODUCCIÓN

Entrevista realizada por: Mg. Sandra Lizbeth Sánchez Nuñez

Con fecha 14 de enero se entrevistó a un Docente que dicta la rama del derecho constitucional del Distrito Judicial de la Libertad, realizando 4 interrogantes, respecto al tema de investigación.

ENTREVISTA

Entrevistador:

- 1. ¿De qué manera incide el sentimiento constitucional en la función jurisdiccional del juez constitucional Trujillo 2020?
 - El juez es un ser humano como todos nosotros por tanto tiene que verse inmersa el sentimiento constitucional dentro de su labor diaria como juez.
- 2. ¿De qué manera incide el sentimiento constitucional en la doctrina del juez constitucional Trujillo 2020?
 - La doctrina es amplia pero siempre es acogida por cada abogado y cada abogado brinda su postura incidiendo en ello su sentimiento y en el caso el constitucional.
- ¿De qué manera incide el sentimiento constitucional en la normativa del juez constitucional Trujillo - 2020?
 - El juez está regido por ciertas normas o reglas, a mi postura el sentimiento si influye dentro de la normativa porque el juez no debe alejar la norma de la realidad.
- 4. ¿De qué manera incide el sentimiento constitucional en la jurisprudencia del juez constitucional Trujillo 2020?
 - La jurisprudencia es amplia y hay casos donde el sentimiento constitucional ha influido dentro de la forma de como resuelve el juez constitucional.

CONCLUSIÓN

El abogado docente manifestó éxito en el desarrollo de la tesis.

Entrevista N°04

INTRODUCCIÓN

Entrevista realizada por: Mg. Sandra Lizbeth Sánchez Nuñez

Con fecha 14 de enero se entrevistó a un Juez constitucional del Distrito Judicial de la Libertad, realizando 4 interrogantes, respecto al tema de investigación.

ENTREVISTA

Entrevistador:

- ¿De qué manera incide el sentimiento constitucional en la función jurisdiccional del juez constitucional Trujillo – 2020?
 Manifestó que incide si de una forma positiva.
- 2. ¿De qué manera incide el sentimiento constitucional en la doctrina del juez constitucional Trujillo 2020?
 - El sentimiento constitucional incide en un nivel muy fuerte y amplio dentro de la doctrina.
- 3. ¿De qué manera incide el sentimiento constitucional en la normativa del juez constitucional Trujillo 2020?
 - El sentimiento constitucional incide en un nivel medio puesto que la norma está dada, pero ha incidido en la formación de esa norma.
- ¿De qué manera incide el sentimiento constitucional en la jurisprudencia del juez constitucional Trujillo - 2020?
 Si incide el sentimiento constitucional en la jurisprudencia.

CONCLUSIÓN

El juez manifestó su agradecimiento y mantener en anonimato.